

III.- OTRAS DISPOSICIONES Y ACTOS

Servicio de Salud de Castilla-La Mancha (Sescam)

Resolución de 02/08/2013, de la Dirección Gerencia, sobre precios a aplicar por sus centros sanitarios a terceros obligados al pago o a los usuarios sin derecho a asistencia sanitaria. [2013/9804]

Conforme a lo previsto en los artículos 16.3 y 83 de la Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad, el Servicio de Salud de Castilla-La Mancha (Sescam) procederá a la reclamación del importe de los servicios realizados en el ámbito territorial de esta Comunidad Autónoma a los terceros obligados al pago o a los usuarios sin derecho a la asistencia sanitaria del Servicio de Salud.

La Ley 8/2000, de 30 de noviembre, de Ordenación Sanitaria de Castilla-La Mancha en su artículo 73, establece que corresponde al Director-Gerente del Sescam la representación legal del mismo y el ejercicio de las funciones de control, coordinación estratégica y gestión del Servicio.

Por todo ello, y partiendo de las tarifas establecidas por el Sescam (DOCM Núm. 180, de 13 de septiembre de 2012. Resolución de 03-09-2012) para el año 2012, esta Dirección-Gerencia resuelve:

Primero.- Los centros sanitarios del Sescam deberán aplicar, a las asistencias prestadas a partir del 1 de enero de 2013 en los supuestos cuyo importe ha de reclamarse a los terceros obligados al pago o a los usuarios sin derecho a asistencia sanitaria de la Seguridad Social, con excepción de aquellos supuestos cuyas tarifas vengan reguladas por convenios o conciertos específicos, los precios que se detallan a continuación:

1. Atención Especializada.

1.1. Hospitalización General.

Los precios por hospitalización por "día de estancia y cama ocupada", de acuerdo con la clasificación de los hospitales por tramos que figura en el Anexo I, serán los siguientes:

1.1.1. Estancia en hospitalización Servicio Médico.

Tramo 1: (5 primeros días): 615,60 euros.
(A partir del 6º día): 554,04 euros.
Tramo 2: (5 primeros días): 556,04 euros.
(A partir del 6º día): 500,43 euros.
Tramo 3: (5 primeros días): 541,65 euros.
(A partir del 6º día): 487,49 euros.
Tramo 4: 615,60 euros.

1.1.2. Estancia en hospitalización Servicio Quirúrgico.

Tramo 1: (5 primeros días): 1.002,54 euros.
(A partir del 6º día): 902,30 euros.
Tramo 2: (5 primeros días): 951,66 euros.
(A partir del 6º día): 856,49 euros.
Tramo 3: (5 primeros días): 1.207,31 euros.
(A partir del 6º día): 1.087,14 euros.
Tramo 4: 650,90 euros.

1.1.3. Estancia en hospitalización Servicio Pediátrico y Neonatológico.

Tramo 1: (5 primeros días): 738,03 euros.
(A partir del 6º día): 664,23 euros.

Tramo 2: (5 primeros días): 890,33 euros.
 (A partir del 6º día): 801,30 euros.
 Tramo 3: (5 primeros días): 1.028,46 euros.
 (A partir del 6º día): 925,61 euros.

1.1.4. Estancia en UVI.

Los precios por estancia en UVI, UCI o Unidades Coronarias serán:

Tramo 1: (5 primeros días): 1.587,38 euros.
 (A partir del 6º día): 1.428,63 euros.
 Tramo 2: (5 primeros días): 1.716,15 euros.
 (A partir del 6º día): 1.544,53 euros.
 Tramo 3: (5 primeros días): 2.993,48 euros.
 (A partir del 6º día): 2.694,13 euros.
 Tramo 4: (5 primeros días): 1.587,38 euros.
 (A partir del 6º día): 1.428,63 euros.

Se entenderá por “día de estancia y cama ocupada”, cuando el paciente ingresado en el hospital para la atención del proceso patológico pernocte en el centro sanitario y haga efectiva, como mínimo, una de las comidas principales.

Cuando el paciente ingrese en un hospital y ocupe una cama pero no produzca “estancia” según la interpretación que se da en el párrafo anterior, se facturará esta prestación por el 50 por 100 de la que correspondería por una “estancia y cama ocupada”.

Se considerará estancia en hospitalización Servicio quirúrgico cuando el paciente ingrese y haya producido sus estancias en los servicios considerados como tal, independientemente de que haya mediado intervención quirúrgica.

Se facturará aparte, y a precio de coste, los implantes, así como el resto de productos considerados de alto coste.

1.1.5. Excepción: Procesos obstétricos.

GRD	370	Cesárea con complicaciones.	4.656,33 €
GRD	371	Cesárea sin complicaciones.	4.035,36 €
GRD	372	Parto Vaginal con complicaciones.	3.301,87 €
GRD	373	Parto Vaginal sin complicaciones.	2.511,65 €
GRD	374	Parto Vaginal con esterilización y/o dilatación.	3.822,77 €
GRD	380	Aborto sin dilatación y legrado.	1.565,60 €
GRD	650	Cesárea de alto riesgo con complicaciones.	6.640,36 €
GRD	651	Cesárea de alto riesgo sin complicaciones.	4.049,07 €

1.2. Consultas Externas.

1.2.1. Consultas nuevas.

Las primeras consultas ambulatorias comprenderán cuantas actuaciones sea preciso efectuar en el centro hospitalario para la determinación diagnóstica y orientación terapéutica del proceso asistencial del paciente, salvo aquellas pruebas diagnósticas y terapéuticas de alta complejidad que se facturarán por separado junto al precio de la consulta, tampoco se incluirán en el precio de la consulta aquellas pruebas que se efectúen después de los quince días siguientes a la visita inicial. Los precios por consulta nueva serán:

Tramo 1: 151,84 euros.
 Tramo 2: 127,03 euros.
 Tramo 3: 124,35 euros.
 Tramo 4: 151,84 euros.

1.2.2. Consulta de alta resolución.

Se considera consulta de alta resolución al proceso asistencial ambulatorio en el que queda establecido un diagnóstico, junto con su correspondiente tratamiento, tras la realización de las exploraciones complementarias necesarias, y siendo realizadas estas actividades en una sola jornada.

Tramo 1: 242,94 euros.

Tramo 2: 203,26 euros.

Tramo 3: 194,92 euros.

Tramo 4: 242,94 euros.

1.2.3. Consultas sucesivas.

Las consultas sucesivas incluirán aquellas actuaciones que sea preciso realizar en el centro hospitalario, salvo los servicios especificados en esta Resolución, prestados después del alta hospitalaria o de la primera consulta. Se facturarán:

Tramo 1: 91,06 euros.

Tramo 2: 76,23 euros.

Tramo 3: 72,88 euros.

Tramo 4: 91,06 euros.

1.3. Cirugía Ambulatoria.

El precio por intervención quirúrgica ambulatoria será: 782,71 euros.

1.4. Urgencias.

El precio por urgencias será: 236,09 euros.

Se facturará siempre, tanto si el paciente ingresa en el Centro como si es dado de alta.

Se consideran pruebas adicionales en el servicio de urgencias y por tanto serán facturadas aparte, todas aquellas cuyo precio supere el fijado para la consulta de urgencias.

1.5. Hospital de Día.

1.5.1. Hospital de día Psiquiátrico: 91,12 euros.

1.5.2. Hospital de día Geriátrico: 413,20 euros.

1.5.3. Hospital de día Onco–Hematológico:

Precio por sesión: 270,83 euros.

La medicación se facturará aparte a precio de coste.

El concepto facturable a utilizar en la quimioterapia será el de sesión. En el precio de cada sesión no está incluida la medicación.

2. Servicios Especiales.

2.1. Hemodiálisis.

El precio comprende la analítica y radiología rutinaria, así como las transfusiones. Se facturará, tanto a pacientes hospitalizados como en régimen ambulatorio, por cada sesión: 299,60 euros.

2.2. Radioterapia.

Sólo consulta: 133,96 euros.

Tratamiento completo de radioterapia: 3.517,12 euros.

2.3. Braquiterapia.

Primera consulta: 133,96 euros.

Primera planificación: 446,57 euros.

Planificaciones sucesivas: 223,30 euros.

Sesión: 1.116,44 euros.

2.4. Rehabilitación.

Se facturará tanto pacientes hospitalizados, como en régimen ambulatorio.

El precio por día, independientemente del número de sesiones que se practiquen: 24,20 euros.

2.5. Radiología.

2.5.1. Tac.

Por estudio simple con o sin contraste: 168,38 euros.

Por estudio doble con o sin contraste: 243,85 euros.

Por estudio vascular (angio TAC): 228,75 euros.

Suplemento por anestesia: 174,18 euros.

2.5.2. Resonancia magnética.

Resonancia: 311,97 euros.

Resonancia doble: 436,72 euros.

Suplemento por anestesia: 174,78 euros.

Suplemento por contraste: 95,44 euros.

2.5.3. Mamografía.

Mamografía para screening: 38,30 euros.

Mamografía para diagnóstico: 87,57 euros.

2.5.4. Resto exploraciones radiológicas.

Angiografía: 866,13 euros.

Arteriografía: 892,05 euros.

Bag (biopsia con aguja gruesa) estereoataxia: 174,10 euros.

Biopsia con aguja gruesa con TC: 323,29 euros.

Cistografía: 102,44 euros.

Densitometría ósea sencilla: 98,09 euros.

Densitometría ósea doble: 176,57 euros.

Densitometría triple: 215,79 euros.

Ecografía abdomen: 53,81 euros.

Ecografía abdomen completo: 47,12 euros.

Ecografía radiológica: 38,87 euros.

Estudio gastroduodenal (EGD): 176,84 euros.

Fistulografía: 81,89 euros.

Series óseas: 43,27 euros.

Radiología simple de tórax: 12,93 euros.

2.6. Litotricia.

Litotricia renal extracorpórea: 1.480,58 euros.

2.7. Otras Exploraciones.

2.7.1. Alergia.

Pruebas de alergia: 194,92 euros.

2.7.2. Anatomía patológica.

B.A.G.: 87,74 euros.

Biopsia: 87,74 euros.

Citología: 39,67 euros.

Autopsia: 1.911,87 euros.

PAAF: 56,64 euros.

2.7.3. Angiología y Cirugía Vascular.

Doppler extremidades inferiores: 97,94 euros.
Doppler extremidades superiores: 84,28 euros.
Doppler Troncos supraórticos: 68,34 euros.
Estudios arterial y venoso: 82,00 euros.

2.7.4. Cardiología.

Ecocardiograma: 99,53 euros.
Eco Transesofágico: 94,72 euros.
Ergometría: 129,81 euros.
Estudio Electrofisiología (EEF): 891,15 euros.
Holter: 133,89 euros.
Holter Presión Arterial: 188,55 euros.

2.7.5. Dermatología.

Sesión P.U.V.A.: 57,05 euros.
Toxina Botulímica: 57,05 euros.

2.7.6. Digestivo.

Colangiografía Retrógrada Endoscópica C.P.R.E.: 548,09 euros.
Colonoscopia corta diagnóstica y terapéutica: 139,54 euros.
Colonoscopia larga diagnóstica y terapéutica: 244,15 euros.
Gastroscoopia diagnóstica: 174,38 euros.
Gastroscoopia terapéutica: 104,64 euros.
Ecoendoscopias Gástricas: 541,19 euros.
Laparoscopia: 279,03 euros.
Manométrica Esofágica: 154,62 euros.
Test de Aliento: 53,92 euros.

2.7.7. Hemodinámica.

Angioplastia Diagnóstica: 1.409,63 euros.
Angioplastia Terapéutica: 5.638,52 euros.
Angioplastia Mixta: 6.343,34 euros.
Stent: se factura a precio de coste.

2.7.8. Hematología.

Consulta de Sintron: 194,92 euros.

2.7.9. Neumología.

Broncoscopia: 142,06 euros.
Espirometría Basal: 26,87 euros.

2.7.10. Neurofisiología.

E.E.G.: 160,63 euros.
E.E.G. con privación de sueño: 446,40 euros.
Estudio patología del sueño: 386,36 euros.
EMG Electromiografía: 182,45 euros.
EMG. Estudio de plexo nervioso: 259,09 euros.
Potenciales evocados: 178,06 euros.

2.7.11. Medicina Nuclear.

Gammagrafía cerebral: 444,33 euros.
Gammagrafía ósea: 120,90 euros.
Gammagrafía pulmonar: 117,78 euros.
Gammagrafía tiroides: 62,31 euros.
Spect Cerebral: 444,33 euros.
Spect Cerebral con HMPAO: 462,40 euros.
Spect Miocárdico: 327,17 euros.
Tratamiento metabólico con radioyodo: 314,71 euros.

Ventriculografía Isotópica: 143,33 euros.

Tomografía por emisión de positrones (PET_TAC): 1.142,22 euros.

2.7.12. Obstetricia y Ginecología.

Amniocentesis: 242,94 euros.

Monitores: 194,92 euros.

2.7.13. Oftalmología.

A. G. F.: 62,12 euros.

Campimetría: 62,12 euros.

2.7.14. Otorrinolaringología.

Audiometría: 194,92 euros.

Otoemisiones: 194,92 euros.

2.7.15. Unidad del dolor.

Prueba de Unidad del Dolor: 175,17 euros.

2.7.16. Urología.

Estudio urodinámico: 218,90 euros.

Estudio video urodinámico: 273,63 euros.

Flujometría aislada: 109,46 euros.

2.8. Órtesis y Prótesis.

Aquellas que sean necesarias implantar o adaptar al paciente, así como su renovación o preparación, se facturarán a su precio de coste, incluido IVA.

2.9. Análisis.

Análisis toxicológicos en sangre para determinación del grado de alcoholemia: 54,73 euros.

2.10. Prevención de Riesgos Laborales.

Las consultas realizadas en el servicio de prevención de riesgos laborales como consecuencia de un riesgo biológico, se facturarán de acuerdo a los precios establecidos en esta Resolución.

2.10.1. Primera consulta. La primera consulta, control basal y cuantas actuaciones sean necesarias realizar sobre el trabajador accidentado para la determinación diagnóstica y orientación preventiva y terapéutica: 242,94 euros

2.10.2. Los controles de seguimiento de trabajadores asistidos a causa de un accidente biológico:

- Primer control (a las 4-6 semanas del accidente): 232,14 euros.

- Segundo control (al cabo de tres meses): 232,14 euros.

- Tercer control (al cabo de seis meses): 232,14 euros.

- Cuarto control (al cabo de un año): 232,14 euros.

- Controles sucesivos: 169,60 euros.

2.10.3. Análisis del inóculo: 125,08 euros.

Se facturarán a precio de coste tanto los medicamentos como los tratamientos que por su complejidad y alto coste han de ser facturados individualmente (Tratamiento antirretroviral completo, Carga viral hepatitis C, Carga viral VIH, Glammaglobulina anti VHB, etc.).

2.11. Pacientes de Alto Coste. Coste Farmacia.

La facturación de la prestación farmacéutica de medicamentos a pacientes externos, en los que se incluyen los pacientes de alto coste se realizará al precio de venta al público, incluido el IVA, de los medicamentos y, en su caso, los productos sanitarios que fueran precisos para la correcta administración.

3. Asistencia Primaria.

3.1. Consulta Externa sin Cuidados de Enfermería.

Se entenderá por primera consulta la primera intervención del facultativo en el proceso patológico para la orientación diagnóstica y terapéutica del mismo. Por consulta sucesiva se entenderá aquellas revisiones que no estén incluidas en el concepto anterior. Los precios a aplicar serán los siguientes:

3.1.1. Sin pruebas complementarias.

- Primera consulta: 81,09 euros.
- Consultas sucesivas: 40,69 euros.

3.1.2. Consultas con pruebas complementarias.

Tanto primeras como sucesivas, serán aquellas en las que sea necesario el apoyo y realización de técnicas auxiliares (radiología, análisis, etc.) para el diagnóstico:

- Primera consulta: 101,38 euros.
- Consultas sucesivas: 50,70 euros.

3.2. Consultas con Cuidados de Enfermería.

Serán aquellas en las que se precisa la intervención de este personal (vacunas, curas, etc.).

3.2.1. Sin pruebas:

- Primera consulta: 97,30 euros.
- Consultas sucesivas: 48,66 euros.

3.2.2. Con pruebas:

- Primera consulta: 121,65 euros.
- Consultas sucesivas: 60,81 euros.

3.3. Consultas de Enfermería.

Se entenderá por consulta exclusiva de enfermería las que sean prestadas directamente por este personal sin participación del personal médico, se entienden como incluidas las curas, vacunas, inyectables.

- Coste consulta en el Centro: 15,75 euros.
- Coste consulta a domicilio: 19,46 euros.
- Consulta Matrona: 65,34 euros.

3.4. Consultas a Domicilio.

3.4.1. Sin cuidados de enfermería.

- Sin pruebas:
Primera consulta: 97,30 euros.
Consultas sucesivas: 48,66 euros.
- Con pruebas:
Primera consulta: 121,65 euros.
Consultas sucesivas: 60,81 euros.

3.4.2. Con cuidados de enfermería.

- Sin pruebas:
Primera consulta: 116,75 euros.
Consultas sucesivas: 58,39 euros.
- Con pruebas:
Primera Consulta: 145,98 euros.
Consultas sucesivas: 73,00 euros.

3.5. Cirugía Ambulatoria.

Se aplicarán los precios por intervenciones quirúrgicas ambulatorias cuando éstas se efectúen en la visita inicial o dentro de los quince días siguientes a la misma: 121,65 euros.

3.6. Servicios Especiales.

3.6.1. Psicoprofilaxis.

Se entiende por psicoprofilaxis, todas aquellas sesiones orientadas a la preparación psicofísica al parto.
El precio por sesión será de: 65,34 euros.

Segundo.- El transporte sanitario será por cuenta directa del paciente. En caso de que se realice con medios propios del Sescam, se efectuará aplicando los siguientes precios:

1. Traslados no Urgentes y Secundarios.

1.1. Ambulancias no asistidas.

1.1.1. Servicio interurbano:

Por cada Kilómetro de recorrido en carretera: 0,83 euros.

1.1.2. Servicio Urbano:

Poblaciones entre 100.000 y 200.000 habitantes: 21,10 euros.

Hasta 100.000 habitantes: 17,98 euros.

Tiempos de espera (por cada hora): 20,66 euros.

1.2. Ambulancias asistenciales.

1.2.1. Servicio interurbano:

Por cada Kilómetro de recorrido en carretera: 2,12 euros.

1.2.2. Servicio Urbano: 486,56 euros.

Se entenderá por servicio urbano el realizado dentro de la misma localidad y por servicio interurbano el realizado entre dos localidades distintas, computándose la distancia recorrida como la distancia desde la localidad de origen del traslado a la localidad de destino. Los precios por servicio interurbano se aplicarán cuando del número de kilómetros efectuados en carretera se derive un importe superior al precio por servicio urbano correspondiente a la población donde tenga su base la ambulancia.

Se aplicarán los precios por ambulancias asistidas cuando el traslado del paciente se haya efectuado con personal médico y auxiliar.

2. Traslados por Servicio de Urgencias y Emergencias.

2.1. Por asistencia de una ambulancia de Soporte Vital Avanzado (UVI Móvil): 1.095,12 euros.

2.2. Por asistencia de una ambulancia de Soporte Vital Básico con Enfermería: 434,00 euros.

2.3. Por asistencia de una ambulancia de Soporte Vital Básico: 417,95 euros.

2.4. Por asistencia de una ambulancia de Urgencias (No asistencial de Urgencias): 204,18 euros.

2.5. Utilización del VIR (para el Casco Histórico de Toledo): 36,01 euros.

2.6. Por asistencia con medios aéreos: 4.457,62 euros.

3. Prevención en Situaciones de Riesgo con Personal Asistencial.

3.1. Disposición de ambulancias para prevención.

Por la disposición de ambulancias medicalizadas para la prevención en situaciones que se consideran de riesgo: actos públicos y multitudinarios organizados de forma reglada:

- Comprende la disposición efectiva de ambulancia, en el lugar solicitado, por un servicio de hasta una hora: 842,52 euros.

- Por cada hora: 131,00 euros.

- Por un intervalo de hasta tres horas: 275,10 euros.
- Por un dispositivo de seis horas: 510,90 euros.
- Por una ambulancia de prevención durante doce horas: 943,20 euros.

Todo ello, siempre a partir de la primera que se considera incluida en la disposición para prevención, de situación efectiva en el lugar solicitado.

3.2. Disposición de Hospital de Campaña.

- Por la disposición de un hospital de campaña para prevención en situaciones de riesgo: 1.342,25 euros.
- Por cada hora: 165,32 euros.
- Por un intervalo de tres horas: 347,17 euros.
- Por un dispositivo de seis horas: 644,75 euros.
- Por un ambulancia de prevención durante doce horas: 1.190,34 euros.

Tercero.- El resto de las prestaciones, servicios, técnicas y/o tratamientos no incluidos en la presente Resolución, que por su naturaleza y/o complejidad, supongan un importe u otras circunstancias relevantes, se facturarán en función del coste medio que resulte para el conjunto de Centros Sanitarios dependientes del Sescam, debiendo comunicarse tal circunstancia a la Dirección General de Gestión Económica e Infraestructuras.

Cuarto.- Estos precios serán considerados como tarifas de reembolso a los efectos de la aplicación de instrumentos comunitarios en materia de reembolso de gastos de asistencia sanitaria transfronteriza.

Toledo, 2 de agosto de 2013

El Director-Gerente
LUIS CARRETERO ALCÁNTARA

Anexo I. Relación de Hospitales:

Tramo 1.

Nombre: Hospital General de Albacete.

Localidad: Albacete.

Nombre: Complejo Hospitalario de Toledo.

Localidad: Toledo.

Tramo 2.

Nombre: Hospital General de Ciudad Real.

Localidad: Ciudad Real.

Nombre: Complejo Hospitalario La Mancha-Centro.

Localidad: Alcázar de San Juan.

Nombre: Hospital Virgen de la Luz.

Localidad: Cuenca.

Nombre: Hospital General de Guadalajara.

Localidad: Guadalajara.

Nombre: Hospital Ntra. Sra. del Prado.

Localidad: Talavera de la Reina.

Tramo 3.

Nombre: Hospital General de Almansa.

Localidad: Almansa.

Nombre: Hospital de Hellín.

Localidad: Hellín.

Nombre: Hospital General de Villarrobledo.

Localidad: Villarrobledo.

Nombre: Hospital Virgen de Altagracia.

Localidad: Manzanares.

Nombre: Hospital Santa Bárbara.

Localidad: Puertollano.

Nombre: Hospital General de Tomelloso.

Localidad: Tomelloso.

Nombre: Hospital Gutiérrez Ortega.

Localidad: Valdepeñas.

Tramo 4.

Nombre: Hospital Nacional de Paraplégicos.

Localidad: Toledo.
